



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 254 de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre la modificación de créditos número 3/2016, sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 de del Real Decreto 500/1990, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Anexo

Modificación presupuestaria 3/2016 Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción Reducida	Euros
1621 227 0 0	Recoida de residuos sólidos urbanos	25.000,00
165 221 0 0	Energía eléctrica	25.000,00
4411 466	Mejora del servicio de transporte público	13.000,00
Total presupuesto de gastos		63.000,00

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870 00	Remanente de Tesorería para financiar gastos generales	63.000,00
Total financiación del suplemento de crédito		63.000,00

Argés 2 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-6960